



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 77 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando de Jesús Ojeda Prieto y doña Jénifer Diana Esquivel Franco, frente a don Carlos Martínez Gorrachátegui, doña Florentina Gorrachátegui Yáñez y “Churrería Los Madrileños”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución del auto a favor de la parte ejecutante don Fernando de Jesús Ojeda Prieto y doña Jénifer Diana Esquivel Franco, frente a los demandados don Carlos Martínez Gorrachátegui y doña Florentina Gorrachátegui Yáñez, parte ejecutada, por un principal de 49.301,81 euros, más 2.958 euros de intereses y 4.930 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dicho principal se desglosa entre los trabajadores conforme se detalla a continuación:

A don Fernando de Jesús Ojeda Prieto: 20.413,60 euros.

A doña Jénifer Diana Esquivel Francos: 28.888,21 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2808/0000/64/0077/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Carlos Martínez Gorrachátegui y “Churrería Los Madrileños”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.715/14)

